	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS CONVENIO COOPERACION ACADEMICA	Código	GFGF30-10
		Versión	1

CONVENIO MARCO ESCUELA NORMAL SUPERIOR CALDAS Y ALIANZA COLOMBO FRANCESA MANIZALES 2026 - 003

Entre los suscritos a saber **MARIA EUGENIA BEDOYA MARIN**, identificada con 30.296.436, expedida en Manizales actuando en nombre y representación legal de la **I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS** con NIT No. 800028590-8 por una parte y por la otra parte **MARCELA ECHEVERRI HENAO**, identificada con cedula de ciudadanía No 34001831 expedida en Villamaría en representación legal de la **ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE MANIZALES NIT 890801855-7**, acuerdan celebrar el presente CONVENIO de cooperación académica, con el fin de estudiar el idioma francés, compartiendo su civilización y cultura y que permita a los estudiantes el acceso a centros de enseñanza superiores en Francia cuyo prestigio y diplomas ofrece además oportunidades en el mercado laboral internacional, el cual se regirá por las normas legales vigentes y en especial por las siguientes cláusulas :**PRIMERA OBJETO:** *Enseñanza del idioma francés general hasta obtener desde el nivel A1 hasta el nivel B2* **SEGUNDA: OBLIGACIONES 1) DE LA ALIANZA FRANCESA: A)** Poner a disposición de la I.E. **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS** uno o varios docentes para dictar clases de francés a estudiantes y/o empleados de la I.E. **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS** según la metodología COSMOPOLITE 1, con una intensidad de **5** horas semanales, en horarios diurnos o sabatinos **B)** El (los) docente(s) llevará (n) una planilla de asistencia de los estudiantes. En caso de impedimento por parte del profesor, la ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE MANIZALES dispondrá su reemplazo. **C)** Al finalizar cada módulo de 40 horas, el profesor hará a sus estudiantes las evaluaciones respectivas dentro el nuevo Marco Europeo de Referencia para los idiomas. Esas notas serán entregadas a la I.E **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS** con un reporte evaluativo. **D)** El plazo para la ejecución del presente convenio será desde el día 11 de febrero de 2026 hasta el 30 de noviembre del mismo año, el cual podrá prorrogarse por mutuo acuerdo entre las partes con una antelación mínima de 30 días a su expiración, mediante la celebración de otro convenio en el que deberá constar por escrito la actualización de las tarifas. **E)** Excepcionalmente, a los alumnos de la I.E **ESCUELA SUPERIOR DE CALDAS** se les otorgara un descuento del 55% sobre la tarifa vigente establecida para el año en curso para 20 horas mensuales de clase, siempre y cuando el grupo lo integra, <u>para iniciar</u>, 20 estudiantes, máximo 25. **E bis.** De rebajar el número de estudiantes a menos de 15, se cobrará lo correspondiente a la tarifa vigente en la Alianza Colombo Francesa de Manizales para 20 horas mensuales y se aplicará el descuento correspondiente al horario escogido. Los alumnos tendrán acceso a los nuevos exámenes oficiales DELF (diploma de estudios de la lengua francesa) y DALF (diploma de

Powered by CamScanner

estudios de nivel avanzado de la lengua francesa) del Ministerio de la Educación de Francia, dentro del **Marco Europeo de Referencia para los Idiomas**, validos en todo el mundo, cancelando las respectivas tarifas. **H)** LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE MANIZALES es la única institución habilitada para certificar el nivel de estudio del francés, prerrequisito mínimo para tramitar las candidaturas en CAMPUSFRANCE I) LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE MANIZALES asesorará a los estudiantes de la I.E **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS** quienes pretendan continuar sus estudios y hacer sus especializaciones en Francia, a través de nuestra oficina CAMPUSFRANCE en Manizales. **J)** LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE MANIZALES se compromete a servir de puente ante la embajada de Francia en Colombia para la apertura de convenios de cooperación internacional con Universidades en Francia y las secciones francófonas después de haber conformado los grupos para la enseñanza del idioma francés. **2)** La **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS A)** Ofrecerá todas las condiciones materiales (salón de clase, televisor, DVD y equipos audio, wi-fi) al profesor para impartir sus clases, en el caso de que estas sean impartidas allí. **B)** Facilitar el acceso a la información, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. **C)** Supervisar la ejecución del servicio profesional encomendado y formular las observaciones del caso para ser analizadas de manera conjunta con la ALIANZA COLOMBO FRANCESA y efectuar las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. **TERCERA: número mínimo** de estudiantes por clase: **A)** El número mínimo de estudiantes por clase es 15 y el máximo 25, por razones didácticas y pedagógicas. **B)** La **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS** se obliga para con LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA de MANIZALES, llamada, correo electrónico y con 24 horas de anticipación, a notificar cualquier cancelación de un curso. **C)** Los estudiantes de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS** que ingresen a los cursos objeto del convenio se regirán por el Reglamento de la ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE MANIZALES adjunto al presente Convenio. **D)** La **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS** hará las respectivas inscripciones de los estudiantes que deseen aprender francés a través del centro de idiomas quien a su vez las enviará a la Alianza Colombo Francesa. **CUARTA** aspecto económico: **A)** Los Estudiantes de la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS,** que ingresan a estudiar con la ALIANZA COLOMBO FRANCESA DE MANIZALES, cancelarán cumplidamente las sumas mensuales pactadas durante la vigencia de este convenio, antes de empezar cada módulo en la sede de LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA de MANIZALES. En caso de incrementarse el número de horas de francés, el valor de la mensualidad estará sujeto al reajuste respectivo. Grupos menores de 15 estudiantes se regirán por las tarifas y descuentos vigentes en el año en curso en la ALIANZA FRANCESA DE MANIZALES. **QUINTA**

Powered by CamScanner

material pedagógico: El uso del material pedagógico que consta de: un libro de método, un libro de ejercicios y un CD, son obligatorios en clase y con el fin de reducir costos para los estudiantes de la ENSC, la Alianza Francesa de Manizales facilitará los textos de estudio como préstamo. Por otro lado, los docentes de la ENSC que sigan la formación en nuestra institución, deberán adquirirlos por su cuenta. El material pedagógico tiene validez para un nivel de 160 horas. **SEXTA TERMINACIÓN.** El presente Convenio podrá terminarse: Por mutuo acuerdo entre las partes, en forma unilateral por incumplimiento demostrado de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquier de ellos. **SÉPTIMA EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Queda claramente establecido que no hay relación laboral alguna entre LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA de MANIZALES y la **ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS** o el personal que este utiliza en la ejecución del presente contrato. **OCTAVA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Este convenio tendrá un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($3.200.000) correspondiente a 5 niveles de 8 estudiantes y se cancelará una vez terminado cada nivel. **NOVENA: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** De conformidad con el artículo 25, numeral 6) y 13) de la ley 80 de 1993, EL **CONTRATANTE**, a través de la tesorería, elaboró certificado de Disponibilidad Presupuestal No.06 de febrero 2 de 2026, con cargo al rubro "CAPACITACION -BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS una vez hecha la reserva, dicha partida tendrá un registro presupuestal que sólo podrá destinarse al pago del contrato, a menos que quede libre del compromiso originado en el mismo. **DECIMA – SUPERVISIÓN.** El contratante verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato por intermedio de la docente del área de inglés OLGA PATRICIA OSORIO RAMIREZ, identificada con la cedula No. 24.364.520 quien tendrá las siguientes funciones: 1- supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto de este contrato. 2- Expedir la certificación correspondiente sobre la entrega a satisfacción del objeto del contrato, que soporte el pago final previsto en el mismo 3- informar oportunamente cualquier anomalía en la ejecución de este contrato. **DECIMA PRIMERA: CESION DEL CONTRATO. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de LA ALIANZA COLOMBO FRANCESA de MANIZALES.

En el presente convenio se tendrá la participación de tres partes y los costos del aprendizaje del francés lengua extranjera por cada estudiante se acordó de la siguiente manera: Todos los programas semi-intensivo de 20 horas mensuales.

Aporte de la Escuela Normal Superior de Caldas	***15%:** 46.500 COP*
Aporte del estudiante	***27.5 %:** 85.500 COP*
Aporte de La Alianza Francesa de Manizales	***57.5%:** 178.000 COP*

Powered by CamScanner

	ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE CALDAS CONTRATO	Código	GFGF30-10
		Versión	1

Material pedagógico: Libros Cosmopolite 1: 190.000 COP.

*Matricula anual que paga cada estudiante (se pagará en dos semestres): 45.500 COP cada semestre *(se le aplica un 50% de descuento).*

**Los estudiantes que se beneficien del presente convenio, estarán exentos del pago de la matrícula.*

** Los estudiantes y docentes de la institución educativa que no hagan parte del programa de Ciclo Complementario, beneficiaran de un descuento del 50% en el valor del módulo de 20h. (Valor mensual 2026 para estudiantes y docentes de la ENSC: 155.000 COP) y cancelaran el valor de la matricula descrito anteriormente (45.500 COP cada semestre).*

** Los estudiantes y docentes de la ENSC no pagarán el Test de posicionamiento para ingresar a los diferentes programas.*

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Manizales, a los 11 días del mes de Febrero de 2026.

Por la Escuela Normal superior de Caldas:

MARIA EUGENIA BEDOYA MARIN
Representante Legal
Escuela Normal Superior de Caldas

Por la Alianza Francesa de Manizales

MARCELA ECHEVERRI HENAO
Directora General
Alianza Colombo Francesa

OLGA PATRICIA OSORIO RAMIREZ
SUPERVISOR

Powered by CamScanner